



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 0183 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 07 JUN 2012

**VISTOS;** El Oficio Nº 0502-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 2697-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 2182-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 026-2012-GRA-GRI-SGSL/SO-VCQ, Decreto Nº 2106-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 0186-2012-GRA/GG-OSRS-D, Decreto Nº 1984-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 57-2012-GRA-GRI-SGO-OSRS-R.O, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 04 folios y 01 anillado en 16 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 02 de la META: "AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO VILCABAMBA - RÍO CHICHA DEL DISTRITO DE CHILCAYOCC - PROVINCIA DE SUCRE - AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente a los ejercicios presupuestales: 2011 - 2012;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2011-2012, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 15 de diciembre del 2011 y cumpliéndose el 15 de marzo del 2012; la Ampliación de



U/Z

Plazo N° 01, aprobado por espacio de cuarenta y seis (46) días naturales; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Partidas nuevas y mayores metrados en la ejecución de adicionales de obra principal, presencia de lluvias de estación durante el mes de abril; ocasionando derrumbes, paralización de obra desde el 01.04.12 al 09.04.12, existencia en tramos de la obra la presencia de roca suelta y roca fija que limitan los trabajos; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 57-2012-GRA-GRI-SGO-OSRS/JAPH-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 026-2012-GRA-GRI-SGSL/SO-VCQ, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado consentir la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por treinta y uno (31) días naturales; por lo que, mediante el Oficio N° 0502-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 2697-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2182-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria mediante Decreto de Urgencia N° 014-2009, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0337-2012-GRA/PRES.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO VILCABAMBA – RÍO CHICHA DEL DISTRITO DE CHILCAYOCC – PROVINCIA DE SUCRE – AYACUCHO", por un período de treinta y uno (31) días naturales a partir del 01.05.12 al 31.05.12; quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.05.12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Sucre, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
*Pablo*  
Lic. PABLO Q. RIALBA HOLGUÍN  
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que con esta inscripción oficial, Expedida por mi despacho.

*Abientamente*  
ING. PABLO PIARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL